EL SUSCRITO COORDINADOR DEL G.I.T CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – COLDEPORTES

CERTIFICA:

Que la firma **IMPORTADORA COLOMBIANA DE ARTICULOS ESPECIALES LTDA –IMCARE LTDA**, identificada con el Nit No.900.068.959-5, suscribió con el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – COLDEPORTES, identificado con el NIT No. 899.999.306-8 el siguiente contrato:

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 452 DEL 1 DE JULIO DE 2015.

Objeto: "Adquisición de equipos y mobiliario médico para el Centro de Ciencias del Deporte de Coldeportes."

Valor total: "Cuarenta y un millones de pesos M/CTE ($41.000.000) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que se llegaren a ocasionar."

Fecha de suscripción: 1de julio de 2015

Fecha de inicio: 03 de agosto de 2015.

Obligaciones del Contratista: "GENERALES: En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá ejecutar las siguientes: **1**. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos en él y de conformidad con lo estipulado la invitación pública y la oferta presentada dentro de este proceso de selección. **2**. Entregar los elementos dentro del plazo de conformidad con las características requeridas por COLDEPORTES en las especificaciones técnicas de la invitación pública y señaladas por EL CONTRATISTA en la oferta presentada dentro de este proceso de selección. **3**. Responder por el pago de salarios y prestaciones sociales a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato. **4.** Constituyen derechos y deberes del contratista para efectos de la presente orden, los contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones que la reglamenten o deroguen. **5.** Responder civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo al artículo 52 de la ley 80 del 1993, y demás disposiciones que la reglamenten o deroguen. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS **1.** Entregar la garantía única de cumplimiento para aprobación por parte de Coldeportes. **2.** Entregar instalados y en funcionamiento los equipos y mobiliario médicos solicitados por Coldeportes los cuáles serán certificados a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **3**. Suministrar el transporte que sea necesario para la entrega de los equipos y mobiliario médicos. **4.** En caso de que el equipo y mobiliario medico requiera la certificación de registro ante el INVIMA, el contratista deberá aportarlo según la normatividad vigente. **5.** Entregar las garantías del fabricante de cada uno de los equipos y mobiliario médico y en caso de ser equipos importados deberá entregar el manifiesto de Aduana de la respectiva importación. **6.** Una vez entregados los equipos el contratista dispondrá de una persona para que realice capacitación sobre el uso, operación y cuidados de los mismos. **7.** Designar una persona que sirva de enlace entre el Coldeportes y el contratista, con el propósito de coordinar todo lo inherente con la ejecución del objeto del contrato. Para efectos de entrega de los elementos, el contratista deberá relacionar nombre completo, número de cédula y cargo de la

persona que realizará las entregas. **8.** Para la entrega de los elementos el supervisor del contrato verificará que los equipos y mobiliario médico cumplan con los estándares de calidad de conformidad con la normatividad aplicable para cada caso. **9.** Atender los llamados que realice el supervisor con ocasión de la buena ejecución del objeto contractual. **10**. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en concordancia 9 de la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **11.** Entregar los elementos objeto del contrato en el Centro de Ciencias del Deporte de Coldeportes, ubicado en la calle 63 No 59A – 06 de la ciudad de Bogotá. **12.** Garantizar la calidad de los bienes, comprometiéndose al cambio, sin costo adicional para COLDEPORTES, de aquellos elementos que resulten defectuosos por fabricación. El cambio deberá realizarse en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la solicitud por parte del supervisor del contrato. **13.** Mantener los precios ofrecidos durante el término de duración del contrato. **14.** Presentar al Supervisor del contrato un informe final consolidado que refleje la entrega que realizó por cada producto, indicando fecha de entrega, descripción del elemento unidad de medida, cantidad, valor unitario, valor total suministrado con IVA y sin IVA. Este informe serán requisito para el pago. **15.** Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato y todos los exigidos por la ley.

Plazo: "El Plazo de ejecución o entrega de los equipos médicos descritos en el punto 2.3 será de máximo noventa (90) días calendario, previa suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato."

Estado: Terminado.

Con base en la información suministrada vía electrónica del día 11 de noviembre de 2015 por el supervisor del contrato, se relaciona la siguiente información técnica:

- **Cumplimiento del contrato: "**bueno".
- **Fecha de terminación**: "03 de noviembre de 2015".

Conforme a la normatividad vigente y en relación de la Exclusión de la relación laboral el contrato no genera vínculo laboral alguno entre Coldeportes y el contratista.

Se expide la presente certificación a solicitud del (a) interesado (a) en la ciudad de Bogotá D.C. a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

JOSÉ ÁNGEL MENDIETA GUERRERO

Proyectó: Fernanda Cruz Ochoa - Profesional especializado código 2028 grado 15.
Revisó: Laura García

Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - COLDEPORTES
Av. 68 N° 55-65 PBX (571)4377030 Fax: 6300369
Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (571) 2258747
www.coldeportes.gov.co

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA
No SG-2013004580 A-H